



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

**D^a. ANAÍS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.
(Granada).**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día cuatro de noviembre de dos mil veinte, se adoptó entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

2º.- Resolución 13/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación de Granada y aprobación de nuevo Expte. 89/2019B Gestiona 5042/2019B, incoado para la contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Almuñécar como prestación básica de servicios sociales comunitarios y el servicio de ayuda a domicilio destinado a las personas beneficiarias de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia.

Se da cuenta de Pliego de Cláusulas Administrativas y de prescripciones Técnicas para la contratación mediante lotes del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Almuñécar como prestación básica de servicios sociales comunitarios y el servicio de ayuda a domicilio destinado a las personas beneficiarias de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia.

Primero.- Conforme a la Resolución nº 13/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación de Granada, en relación al Recurso interpuesto por la Asociación de Empresas de Servicios para la Dependencia, mediante el cual se estima parcialmente el recurso presentado, anulando el apartado M, del anexo B.1.6, relativo a "otras ofertas presentadas por las empresas a valorar como mejoras: 2, puntos y desestimando las pretensiones restantes", se ha procedido por el Servicio de Contratación ha suprimir dicho apartado del Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos a suprimirlo del pliego de prescripciones técnicas, realizando nuevos pliegos con dichas modificaciones.

Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Almuñécar, por lotes:

LOTE 1.- La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos recogidos en la normativa de referencia con el tratamiento de prestación básica de servicios Sociales, dirigido a todas aquellas personas que no tengan reconocida situación de dependencia o aquellas que teniéndola reconocida, no le corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia, en base a los créditos disponibles en la partida



de gastos corrientes del Ayuntamiento de Almuñécar, destinados para esta finalidad.

LOTE 2.- La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio prescrito a las personas en situación de dependencia reconocida en Resolución emitida por la persona titular de la delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales correspondiente, en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a las Personas en situación de Dependencia, regulado en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Orden de 15 de noviembre de 2007, cuyo funcionamiento será organizado y coordinado por los Servicios Sociales comunitarios del Ayuntamiento de Almuñécar en cumplimiento de la normativa vigente.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	85320000-8 (Servicios Sociales)
-------------------------	---------------------------------

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del servicio objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos pliegos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 4%	Presupuesto licitación IVA incluido
LOTE 1: 360.960,00 Euros	14.438,40 Euros.	375.398,40 Euros
LOTE 2: 3.676.039,20 Euros	147.041,57 Euros.	3.823.080,77 Euros
Aplicación presupuestaria	23300 22788 Servicios Ayuda a Domicilio	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precio hora		

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI
LOTE 1: Presupuesto de licitación IVA excluido	360.960,00 €
Prórrogas IVA excluido	360.960,00 €
Modificaciones previstas 20%	144.384,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	866.304,00 Euros
LOTE 2: Presupuesto de licitación IVA excluido	3.676.039,20 €
Prórrogas IVA excluido	3.676.039,20 €



Modificaciones previstas	20%	1.470.415,68
		€
TOTAL VALOR ESTIMADO		8.822.494,08 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO	DE.	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ALMUÑECAR		LOTE 2	
LOTE 1			
100 %		100 %	%
ANUALIDADES			
LOTE	1.-	IVA EXCLUIDO	4% IVA
EJERCICIO			TOTAL IVA INCLUIDO.
2020-2021		180.480,00 €	7.219,20 €
2021-2022		180.480,00 €	7.219,20 €
2022-2023		180.480,00 €	7.219,20 €
2023-2024		180.480,00 €	7.219,20 €
TOTAL		721.920,00 Euros	28.876,80 €
			750.796,80 Euros
LOTE	2.-EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	4% IVA
			TOTAL IVA INCLUIDO.
2020-2021		1.838.019,60 €	73.520,78 €
2021-2022		1.838.019,60 €	73.520,78 €
2022-2023		1.838.019,60 €	73.520,78 €
2023-2024		1.838.019,60 €	73.520,78 €
TOTAL		7.352.078,40 Euros	294.083,14 €
			7.646.161,54 Euros

Quinto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS y posibilidad de prórroga por igual período.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 24 meses		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: 24 meses	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 4 meses
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 156.6 de la LCSP, en procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a TREINTA Y CINCO días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

“Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público durante los 35 días siguientes al de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante”.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes emitido por el Secretaría, Intervención y Contratación.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Compras de 26.10.2020, el Ayuntamiento Pleno, el Ayuntamiento Pleno, en segunda votación, con el voto de calidad de la Sr^a



Alcaldesa, por diez votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU, y diez en contra de los concejales de los Grupos Convergencia Andaluza y Socialista, acordó:

I.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación según consta en informe emitido por la Directora del Servicios Sociales de fecha 13 de octubre 2020.

II.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Almuñécar.

III.- Aprobar el gasto según el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 4%	Presupuesto licitación IVA incluido
LOTE 1: 360.960,00 Euros	14.438,40 Euros.	375.398,40 Euros
LOTE 2: 3.676.039,20 Euros	147.041,57 Euros.	3.823.080,77 Euros
Aplicación presupuestaria	23300 22788 Servicios Ayuda a Domicilio	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precio hora		

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI
LOTE 1: Presupuesto de licitación IVA excluido	360.960,00 €
Prórrogas IVA excluido	360.960,00 €
Modificaciones previstas 20%	144.384,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	866.304,00 Euros
LOTE 2: Presupuesto de licitación IVA excluido	3.676.039,20 €
Prórrogas IVA excluido	3.676.039,20 €
Modificaciones previstas 20%	1.470.415,68 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	8.822.494,08 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO DE. ALMUÑECAR	JUNTA DE ANDALUCÍA		
LOTE 1	LOTE 2		
100 %	100 %	%	
ANUALIDADES			
LOTE 1.- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	4% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2020-2021	180.480,00 €	7.219,20 €	187.699,20 €
2021-2022	180.480,00 €	7.219,20 €	187.699,20 €
2022-2023	180.480,00 €	7.219,20 €	187.699,20 €
2023-2024	180.480,00 €	7.219,20 €	187.699,20 €
TOTAL	721.920,00 Euros	28.876,80 €	750.796,80 Euros
LOTE 2.- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	4% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2020-2021	1.838.019,60 €	73.520,78 €	1.911.540,38 €
2021-2022	1.838.019,60 €	73.520,78 €	1.911.540,38 €
2022-2023	1.838.019,60 €	73.520,78 €	1.911.540,38 €
2023-2024	1.838.019,60 €	73.520,78 €	1.911.540,38 €
TOTAL	7.352.078,40 Euros	294.083,14 €	7.646.161,54 Euros



IV.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

V.- Comunicar a las empresas licitadoras e interesadas en el procedimiento que deberán realizar sus ofertas conforme a las modificaciones recogidas en los nuevos pliegos acordes con la Resolución del Tribunal de Contratación.

VI.- Delegar en la Alcaldía/JGL, en aplicación de los artículos 22.4 y 23.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como de los artículos 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todos aquellos trámites preceptivos y de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,

